ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	NOVIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.	Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)". Que el artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, las funciones de ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En el mismo sentido, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reconoce a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y les atribuye funciones de promoción de la cultura, la recreación y el turismo. Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) reconoce las manifestaciones y tradiciones de las comunidades como parte del patrimonio cultural de la Nación, y la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020, reconoce el turismo como una industria esencial para el desarrollo de las entidades territoriales. Que la Corte Constitucional, en las sentencias C-441 de 2016 y C-554 de 2016, ha señalado que el Estado puede promover y respaldar celebraciones que, aun teniendo un origen religioso, constituyen una expresión cultural y una tradición de la comunidad, siempre que el elemento cultural sea discernible y sea el fundamento de la medida. La temporada decembrina y su alumbrado son en La Palma una tradición comunitaria de carácter cultural, familiar y turístico. Que los artículos 1 y 3 de la Ley 80 de 1993 disponen que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el Municipio de La Palma tiene una tradición de iluminar sus espacios públicos durante la temporada decembrina. Así lo muestran los procesos publicados en el SECOP para 2018 y 2019 ("Programa de embellecimiento para sostener la oferta turística y cultural a través del alumbrado navideño que ambientará nuestra tradicional novena navideña") y los de 2020 y 2022, en los que se adquirieron elementos decorativos y eléctricos para el alumbrado.

	Que en la región el alumbrado navideño se ha consolidado como un atractivo turístico que dinamiza el comercio, la gastronomía, el transporte y el hospedaje. Municipios de la provincia de Rionegro y de Cundinamarca como El Peñón, Pacho, Vergara, Quipile y Nimaima contratan anualmente su alumbrado, y municipios de Boyacá como Corrales, Paipa, Tibasosa y Floresta convirtieron sus festivales de luces en un referente que atrae visitantes durante diciembre y enero. Estas experiencias muestran que un alumbrado con concepto propio genera recorridos nocturnos, registro fotográfico y difusión en redes, y prolonga la permanencia de los visitantes en el municipio. Que para la temporada 2026 la Administración Municipal busca que el alumbrado tenga temática navideña, con figuras y estructuras luminosas ubicadas en el parque principal y su entorno, acompañadas de una palmera monumental alusiva a la identidad del municipio, un túnel de luz y un cielo estrellado sobre la plaza. El alumbrado busca que la comunidad, en especial niños, niñas y familias, viva la tradición decembrina, refuerce su sentido de pertenencia y tenga espacios seguros de encuentro y recreación en el espacio público. Que la Administración ha decidido adquirir los elementos del alumbrado, en lugar de alquilarlos, para que el municipio cuente con un inventario propio que pueda reutilizarse y ampliarse en las siguientes vigencias, como lo hacen municipios como Corrales y Floresta. El contrato comprende la adquisición, la instalación, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento del alumbrado hasta el 31 de diciembre de 2026, de manera que se ejecute en su totalidad dentro de la vigencia fiscal 2026. El desmonte, el embalaje y el almacenamiento de los elementos al terminar la temporada no hacen parte de este proceso. El municipio los atenderá en la vigencia 2027 con su propio personal o mediante el proceso de contratación que corresponda, con cargo al presupuesto de esa vigencia. Que el alumbrado contribuye además a la convivencia y a la percepción de seguridad en el espacio público, al incentivar que la comunidad salga a recorrer el municipio en las noches de la temporada. Que el presente proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "LA PALMA EN EL CORAZÓN, MARQUEMOS LA DIFERENCIA 2024-2027", en la línea estratégica LA PALMA POR EL DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, EN EL CORAZÓN, sector 35. Comercio, Industria y Turismo. El objetivo sectorial es fortalecer la actividad empresarial y la gestión turística en el municipio de La Palma, impulsando su competitividad, sostenibilidad y generación de valor agregado. El proceso hace parte del programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas" y de la meta de producto N.° 161, "Realizar tres (3) eventos para impulsar el turismo y la productividad en el municipio durante el cuatrienio". El alumbrado navideño y su encendido el 7 de diciembre de 2026 constituyen uno de esos eventos. El alumbrado convierte los espacios públicos más representativos en un atractivo turístico durante la temporada decembrina, atrae visitantes y dinamiza el comercio local. Que la Secretaría de Hacienda certificará la disponibilidad presupuestal mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) correspondiente. **OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD:** contratar con un tercero idóneo la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del alumbrado navideño, mediante un único proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** (literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Se adelanta un solo proceso porque la necesidad es una sola —el alumbrado de la

	temporada 2026, en los mismos espacios, con el mismo diseño y en el mismo periodo— y su división en varios contratos de menor valor eludiría la modalidad de selección que corresponde por cuantía, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
OBJETO A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO ENCAMINADO A FORTALECER PROCESOS DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y FOMENTO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA.**
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	El objeto se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39111600	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación
39121600	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
26121600	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
72151500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE COMPRAVENTA** con obligaciones de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento. Los bienes adquiridos pasan a ser propiedad del municipio. **CONTRATANTE:** Municipio de La Palma, Cundinamarca. **CONTRATISTA:** persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso es:

MODALIDAD	PROCEDIMIENTO	MARCAR CON X
Licitación pública	Licitación pública – obra pública	
	Licitación pública (diferente a obra pública)	
Selección abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	**X**
	Por acuerdo marco de precios	
Concurso de méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima cuantía	Mínima cuantía	
Contratación directa	Causales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTOS	El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del ___ de _____ de 2026 por la suma de $_____, identificado con la siguiente información: RUBRO: _____ NOMBRE: _____ PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas META PDM: 161 – Realizar tres (3) eventos para impulsar el turismo y la productividad en el municipio durante el cuatrienio PROYECTO / BPIN: _____
CONDICIONES TÉCNICAS	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista entregará, instalará, pondrá en funcionamiento y mantendrá los elementos del alumbrado navideño descritos en el **ANEXO 01 – CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES**, de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisión y con las siguientes condiciones generales: 1. **Temática y diseño.** El conjunto del alumbrado tendrá temática navideña. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista presentará para aprobación de la supervisión la propuesta de diseño, con bocetos o renders de cada figura y estructura, y el plano de distribución de los elementos en los sitios de instalación. El diseño debe corresponder exactamente a los ítems, cantidades, dimensiones y especificaciones del ANEXO 01 – Condiciones técnicas y especificaciones. El diseño debe corresponder exactamente a los ítems, cantidades, dimensiones y especificaciones del ANEXO 01 – Condiciones técnicas y especificaciones, más las figuras navideñas adicionales que el contratista haya ofrecido en su propuesta, si las hubiere. No podrá incluir elementos distintos ni reducir las cantidades contratadas. 2. **Sitios de instalación.** Parque principal y su entorno. 3. **Propiedad de los bienes.** La totalidad de los elementos descritos en el ANEXO 01 se adquieren en compraventa; ninguno es objeto de alquiler. Todos pasan a ser propiedad del Municipio de La Palma y deberán ingresar al almacén municipal con su inventario. Hasta el recibo final, el contratista responde por su custodia, reposición y buen funcionamiento. 4. **Calidad.** Los elementos serán nuevos, de primera calidad, con tecnología LED, aptos para exteriores (grado de protección mínimo IP65 en los elementos expuestos a la intemperie). 5. **Instalación eléctrica.** Antes de energizar, el contratista entregará el cuadro de cargas y el diagrama unifilar de la instalación, con la distribución de circuitos y protecciones, firmado por el técnico electricista con matrícula profesional vigente. 6. **Encendido automático.** El sistema contará con temporizador para el encendido y apagado diario en el horario que fije la supervisión (referencia: 6:00 p. m. a 2:00 a. m.). 7. **Protección del arbolado y del espacio público.** La instalación en árboles se hará sin clavos, grapas ni amarres que estrangulen o lesionen la corteza o las ramas. Cualquier daño a bienes del municipio o de terceros causado por la instalación o la operación será reparado por el contratista a su costo. 8. **Seguridad.** Las actividades de instalación y mantenimiento cumplirán el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y las normas de trabajo seguro en alturas

	(Resolución 4272 de 2021), con señalización y aislamiento de las zonas de trabajo. **NOTA 1.** Los precios unitarios ofertados incluyen IVA, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, materiales de fijación, mantenimiento y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución. No se reconocerán costos adicionales. **NOTA 2.** El proponente no podrá ofertar un valor total superior al presupuesto oficial ni valores unitarios superiores a los establecidos para cada ítem en el ANEXO 02; en caso contrario, la oferta será rechazada.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y su oferta, que hacen parte integral del contrato. b) Constituir las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantenerlas vigentes, ampliándolas cuando haya lugar. c) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) para cada pago. d) Acatar las instrucciones de la supervisión y suministrar los informes que esta requiera. e) Informar por escrito y de inmediato a la supervisión cualquier situación que afecte la ejecución del contrato. f) Pagar los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar. g) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales y cumplir las obligaciones del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. h) Mantener la reserva de la información del municipio a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de trabajo, la propuesta de diseño con temática navideña (bocetos o renders de cada figura y estructura) y el plano de distribución de los elementos. El diseño debe corresponder exactamente a los ítems, cantidades, dimensiones y especificaciones del ANEXO 01, más las figuras navideñas adicionales ofrecidas en la propuesta, si las hubiere, sin incluir elementos distintos ni reducir las cantidades contratadas. El contratista ajustará la propuesta según las observaciones de la supervisión, que la aprobará por escrito. 2. Entregar al municipio los bienes adquiridos que se describen en el ANEXO 01, nuevos, sin uso y con las especificaciones exigidas, junto con sus fichas técnicas, los certificados de conformidad cuando apliquen y las garantías del fabricante. Los bienes pasan a ser propiedad del municipio e ingresarán al almacén municipal mediante acta de ingreso e inventario. 3. Instalar y poner en funcionamiento la totalidad del alumbrado a más tardar el 7 de diciembre de 2026, fecha de encendido, de acuerdo con el diseño aprobado. 4. Entregar, instalar y mantener, sin costo adicional para el municipio, las figuras navideñas adicionales ofrecidas en la propuesta, con las mismas especificaciones del ítem 12 del ANEXO 01, dentro de los mismos plazos de

	los demás elementos. Estas figuras pasan a ser propiedad del municipio y se incluirán en el acta de ingreso al almacén y en el inventario. 5. Entregar el cuadro de cargas y el diagrama unifilar firmados por el técnico electricista antes de energizar, y realizar las conexiones únicamente en los puntos autorizados por el municipio. 6. Realizar el mantenimiento diario preventivo y correctivo del alumbrado desde el encendido hasta el 31 de diciembre de 2026, y reponer los elementos que fallen o se dañen por causas no atribuibles al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte. 7. Mantener disponible, desde el encendido hasta el 31 de diciembre de 2026, un técnico electricista y un número de contacto para atender fallas, incluidos fines de semana y festivos. 8. Denunciar ante las autoridades e informar a la supervisión cualquier hurto o acto vandálico sobre los elementos instalados, el mismo día en que se conozca. Mientras no se haya suscrito el acta de recibo final, el contratista responde por la custodia y la reposición de los elementos. 9. Entregar a la supervisión, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, el inventario de todos los elementos instalados, con su ubicación, cantidad, estado y registro fotográfico, firmado por el supervisor y el responsable del almacén, como soporte del acta de recibo final. 10. Reparar a su costo cualquier daño causado a bienes del municipio o de terceros durante la instalación o la operación del alumbrado. 11. Garantizar la seguridad de su personal y de la comunidad durante las actividades, con señalización y aislamiento de las zonas de trabajo y personal certificado en trabajo seguro en alturas cuando se requiera. 12. Presentar con cada solicitud de pago un informe de actividades con registro fotográfico fechado de cada sitio y elemento. 13. Contar con el personal mínimo exigido y con el personal operativo necesario para cumplir el cronograma. 14. Las demás inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a) Designar la supervisión del contrato y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011). b) Aprobar o hacer observaciones a la propuesta de diseño y al plano de distribución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega. c)Recibir los bienes mediante acta de ingreso al almacén e inventario. d) Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos. e) Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, de recibo final y de liquidación.
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.	El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000 M/CTE)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, de acuerdo con el análisis de mercado del **ANEXO 02** y del documento de análisis del sector. El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000598** del 04 de noviembre de 2026.

PROCESOS SIMILARES SECOP	Por parte del MUNICIPIO se verificaron procesos con objetos iguales o similares adelantados por entidades públicas bajo el Decreto 1082 de 2015, entre los que se destacan: ✓ **PROCESO:** MC-036-2025 – Municipio de El Peñón (2025). **MODALIDAD:** Mínima cuantía. **VALOR:** $39.265.000. **OBJETO:** Diseño, alquiler, instalación y desmonte del alumbrado navideño en el parque principal. **CONTRATISTA:** Nelson Saúl Acuña Latorre. ✓ **PROCESO:** IP-MC-051-2025 – Municipio de Quipile (2025). **MODALIDAD:** Mínima cuantía. **VALOR:** $36.200.000. **OBJETO:** Suministro, instalación, conservación y desmonte del alumbrado navideño en espacios públicos y lugares emblemáticos. **CONTRATISTA:** Lextom Group S.A.S.. ✓ **PROCESO:** MC 056 de 2025 – Municipio de Vergara (2025). **MODALIDAD:** Mínima cuantía. **VALOR:** $35.000.000. **OBJETO:** Alquiler e instalación de elementos decorativos para el alumbrado navideño. **CONTRATISTA:** People Christmas S.A.S.. ✓ **PROCESO:** MC-050-2025 – Municipio de Nimaima (2025). **MODALIDAD:** Mínima cuantía. **VALOR:** $36.123.616. **OBJETO:** Suministro e instalación de elementos navideños para actividades en época decembrina. **CONTRATISTA:** Fundación Siembra Futuro. ✓ **PROCESO:** MA-SAMC-015-2025 – Municipio de Arbeláez (2025). **MODALIDAD:** Selección abreviada de menor cuantía. **VALOR:** $68.000.000. **OBJETO:** Alquiler, instalación, montaje y mantenimiento del alumbrado navideño 2025 y señalización turística. **CONTRATISTA:** Enertrol S.A.S.. ✓ **PROCESO:** SA-13-2025 – Municipio de Chipaque (2025). **MODALIDAD:** Selección abreviada de menor cuantía. **VALOR:** $62.034.700. **OBJETO:** Instalación y puesta en marcha del alumbrado navideño 2025. **CONTRATISTA:** Nelson Saúl Acuña Latorre. ✓ **PROCESO:** MF-SAMC-006-2025 – Municipio de Floresta (Boyacá) (2025). **MODALIDAD:** Selección abreviada de menor cuantía. **VALOR:** $63.990.000. **OBJETO:** Mantenimiento, instalación, puesta en funcionamiento y presentación del Festival del Alumbrado Navideño 2025. **CONTRATISTA:** Carlos Armando Rincón. ✓ **PROCESO:** MF-MC-044-2025 – Municipio de Floresta (Boyacá) (2025). **MODALIDAD:** Mínima cuantía. **VALOR:** $16.990.000. **OBJETO:** Diseñar, elaborar e instalar figuras decorativas para complementar el alumbrado. **CONTRATISTA:** Carlos Armando Rincón.

	✓ **PROCESO:** SAMC MP 008 2025 – Municipio de Paipa (Boyacá) (2025). **MODALIDAD:** Selección abreviada de menor cuantía. **VALOR:** $249.992.463. **OBJETO:** Alquiler, montaje, instalación, puesta en funcionamiento y desmonte del alumbrado navideño para la promoción turística. **CONTRATISTA:** Viman Iluminaciones S.A.S. ✓ **PROCESO:** SAMC-MDC-002 de 2025 – Municipio de Corrales (Boyacá) (2025). **MODALIDAD:** Selección abreviada de menor cuantía. **VALOR:** $275.317.900. **OBJETO:** Elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo del Festival de Luces Navideño 2025. **CONTRATISTA:** Unión Temporal Alumbrado Corrales 2025. ✓ **PROCESO:** PC-MT-LP-004-2025 – Municipio de Tibasosa (Boyacá) (2025). **MODALIDAD:** Licitación pública. **VALOR:** $534.750.000. **OBJETO:** Diseño, suministro, instalación, mantenimiento y operación del alumbrado navideño "Todas las Luces" 2025. **CONTRATISTA:** CALEP S.A.S.. El detalle de estos procesos y de los adelantados por el Municipio de La Palma se presenta en el documento de análisis del sector. **NOTA.** El contratista seleccionado será sujeto de los descuentos de ley aplicables en el municipio. Hacen parte integral del presente documento las cotizaciones obtenidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal**, sin que exceda la vigencia fiscal 2026,** con los siguientes hitos: **HITO** / **FECHA LÍMITE** Entrega de cronograma, diseño y plano de distribución — 3 días hábiles después del acta de inicio Instalación completa y encendido — 7 de diciembre de 2026 Funcionamiento y mantenimiento — Del 7 al 31 de diciembre de 2026 Inventario y acta de recibo final — 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Casco urbano del Municipio de La Palma, Cundinamarca: parque principal y demás sitios definidos en el plano de distribución aprobado. Los bienes quedarán instalados en los sitios definidos en el plano aprobado e ingresarán al almacén municipal mediante acta de ingreso, con su inventario.
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato sin anticipo, en dos (2) pagos parciales, así: **PAGO** / **PORCENTAJE** / **CONDICIÓN** 1 — 70 % — Instalación completa y encendido de la totalidad del alumbrado según el diseño aprobado, con acta de recibo parcial, informe con registro fotográfico, fichas técnicas de los bienes y **acta de ingreso de los bienes al almacén municipal.** 2 — 30 % — Acta de recibo final, suscrita a la terminación del plazo, con informe de mantenimiento y atención de fallas, inventario de los elementos instalados, entrega de las figuras adicionales y de la garantía adicional ofrecidas, si las hubiere, y certificado de cumplimiento de la supervisión. Para cada pago el contratista presentará factura electrónica con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de pago de aportes al Sistema de

	Seguridad Social Integral y parafiscales, informe de actividades con soportes y certificado de cumplimiento expedido por la supervisión. Los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social o el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Los informes de supervisión verificarán cada obligación con fecha, sitio, cantidad, calidad, evidencia y valor pagado.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LITERAL B), NUMERAL 2, ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007; ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015.** El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de selección abreviada "la contratación de menor cuantía", determinada en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Para el Municipio de La Palma, cuyo presupuesto anual es inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía es hasta 280 SMMLV, equivalentes a $490.253.400 con el SMMLV de 2026 ($1.750.905), y la mínima cuantía es hasta el 10 % de ese valor, es decir $49.025.340. El presupuesto oficial de $140.000.000 supera la mínima cuantía y es inferior a la menor cuantía, por lo que la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía. No procede la subasta inversa porque el objeto no corresponde a bienes de características técnicas uniformes: incluye el diseño de figuras y estructuras propias, su instalación en sitio y su mantenimiento durante la temporada. Tampoco existe acuerdo marco de precios vigente para este objeto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El procedimiento se adelantará conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura, sorteo si se reciben más de diez (10) manifestaciones y publicación del informe de evaluación por tres (3) días hábiles. **Convocatoria limitada a Mipyme.** De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, como el valor del proceso es inferior al umbral de US$125.000 liquidado con la tasa que fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar el día hábil anterior a la apertura. **Emprendimientos y empresas de mujeres.** En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021), se incluyen requisitos habilitantes diferenciales y puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres.
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), la oferta más favorable se determinará mediante la ponderación de los elementos de calidad y

precio soportados en puntajes. Solo serán evaluadas las ofertas que cumplan todos los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

1. Capacidad jurídica

- ✓ Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o su representante legal.
- ✓ Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- ✓Garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, cuyo objeto social o actividad permita ejecutar el contrato; para personas jurídicas, duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.
- ✓ Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas; la entidad podrá verificarlos en línea.
- ✓ Certificado de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019).
- ✓ Compromiso anticorrupción y declaración de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

2. Capacidad financiera y organizacional

Se verificará con la información del RUP vigente y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2025**. Para consorcios y uniones temporales, los indicadores se calculan con la fórmula de ponderación de componentes por porcentaje de participación del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente. Los valores se definieron a partir del análisis del sector, con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes y la capacidad para ejecutar un contrato sin anticipo:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	LÍMITE
Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	≥ 10	Mínimo
Índice de endeudamiento (pasivo total / activo total)	≤ 0,10	Máximo
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	≥ 0 o indeterminado	Mínimo

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) cumplen el indicador de razón de cobertura de intereses, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	LÍMITE
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	≥ 0,10	Mínimo
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)	≥ 0,10	Mínimo

3. Capacidad técnica: experiencia.

Experiencia general. El proponente acreditará máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP, cuyo objeto incluya el suministro de elementos eléctricos, y cuyo valor individual sea el doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Experiencia específica. El proponente acreditará máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP y distintos de los aportados como experiencia general, cuyo objeto incluya el suministro e instalación de luminarias, y cuyo valor individual sea el doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada contrato aportado deberá estar clasificado en el RUP y de manera individual deberá contar con al menos cinco (5) de los códigos UNSPSC:

CÓDIGO - CLASE
26 12 15 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 18 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
31 16 28 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 11 16 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 12 17 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

La experiencia se acreditará con certificaciones del contratante o con copia del contrato acompañada del acta de recibo final o de liquidación, que indiquen: contratante, contratista, objeto, fechas de inicio y terminación, valor total con adiciones y porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en consorcio o unión temporal. El valor se convertirá a SMMLV del año de terminación. En proponentes plurales, la experiencia es la sumatoria de la de sus integrantes, y el integrante que aporte la mayor experiencia tendrá una participación no inferior al 50 %. Para acreditar la experiencia con entidades privadas se deberá anexar la factura electrónica.

4. Capacidad técnica: personal mínimo

ÍTEM	PERSONAL	PERFIL Y EXPERIENCIA	CANT.
1	**TÉCNICO ELECTRICISTA**	Acreditar formación técnica o técnica profesional como electricista con certificación o matrícula vigente, según corresponda. Acreditar formación certificada en trabajo en alturas y reentrenamiento en alturas bajo resolución 4272 de 2021, con una experiencia mínima de cinco (5) años.	1
2	**BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD**	Acreditar formación en bachiller técnico industrial en electricidad con 3 años de experiencia laboral	1

El proponente aportará la hoja de vida, la carta de compromiso, la matrícula o licencia y los soportes de experiencia de cada persona. Además del personal mínimo, el contratista vinculará el personal operativo necesario para cumplir el cronograma.

FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico (precio)	60,75
Factor de calidad: figuras navideñas adicionales sin costo para el municipio, con las especificaciones del ítem 12 del ANEXO 01 (4 puntos por figura, hasta 5 figuras)	20
Factor de calidad: garantía adicional de los elementos LED, por encima de la mínima exigida (3 puntos por cada 6 meses adicionales a los 12 meses mínimos, hasta 18 meses adicionales)	9
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
Emprendimientos y empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	0,25
TOTAL	**100**

Precio. El método de ponderación (media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con presupuesto oficial o menor valor) se escogerá de acuerdo con los centavos de la TRM del día hábil siguiente al cierre, conforme al pliego de condiciones. La entidad aplicará el procedimiento de oferta artificialmente baja del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad. Los factores de calidad se acreditan con el formato de ofrecimiento firmado por el proponente o su representante legal; lo ofrecido no genera costo para el municipio, hace parte del contrato y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en él.

Figuras navideñas adicionales (hasta 20 puntos). Se otorgarán cuatro (4) puntos por cada figura adicional ofrecida, así: 1 figura, 4 puntos; 2 figuras, 8 puntos; 3 figuras, 12 puntos; 4 figuras, 16 puntos; 5 o más figuras, 20 puntos. Las figuras deben cumplir las especificaciones del ítem 12 del ANEXO 01, incluirse en la propuesta de diseño, instalarse y mantenerse en los mismos plazos que los demás elementos y entregarse al municipio con el inventario. El ofrecimiento se acredita con el formato firmado por el proponente o su representante legal; no genera costo para el municipio, hace parte del contrato y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en él.

Garantía adicional (hasta 9 puntos). Se otorgarán tres (3) puntos por cada seis (6) meses de garantía técnica adicional a la mínima de doce (12) meses de los elementos LED exigida en el ANEXO 01: 6 meses adicionales, 3 puntos; 12 meses adicionales, 6 puntos; 18 o más meses adicionales, 9 puntos.

Apoyo a la industria nacional (hasta 10 puntos). De conformidad con la Ley 816 de 2003, se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales, o de origen extranjero con trato nacional, y cinco (5) puntos al que ofrezca bienes o servicios extranjeros sin trato nacional e incorpore componente colombiano, conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente para la aplicación de los incentivos a la industria nacional.

Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos). Se otorgarán al proponente que acredite esta condición en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Total. La suma de los puntajes máximos es de cien (100) puntos: precio 60,75 + figuras adicionales 20 + garantía adicional 9 + industria nacional 10 + emprendimientos y empresas de mujeres 0,25. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje por vinculación de personas con discapacidad solo aplica en licitación pública y concurso de méritos, por lo que no se

	incluye; la discapacidad y la vinculación de personas mayores se tienen en cuenta como criterios de desempate. **CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate se aplicarán, en su orden, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	EL MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA entiende por riesgo cualquier evento que pueda afectar la ejecución del contrato, retrasarla o suspenderla, o perjudicar en cualquier forma el logro de su objeto. En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se identifican, valoran y asignan los riesgos previsibles en la matriz que hace parte de este documento. Salvo los riesgos expresamente asignados al municipio, el contratista, como experto en su actividad, asume los efectos económicos de los sucesos previsibles y de normal ocurrencia en la ejecución del objeto contratado. Ver Matriz de Riesgos a continuación.
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá las siguientes garantías para la ejecución del contrato. La garantía de seriedad de la oferta se exige como documento de la propuesta, en los requisitos habilitantes de capacidad jurídica.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (incluye incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso y pago de multas y cláusula penal)	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV ($350.181.000)	Plazo del contrato

	La garantía de responsabilidad civil extracontractual se exige porque las actividades se desarrollan en el espacio público con circulación de personas e incluyen instalaciones eléctricas y trabajo en alturas. La garantía de calidad ampara los bienes que quedarán en el inventario del municipio; además, el contratista otorgará la garantía técnica mínima de doce (12) meses de los elementos LED prevista en el ANEXO 01. **NOTA:** el contratista deberá presentar al municipio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	Para que una contratación esté cubierta por las obligaciones de un Acuerdo Comercial se requiere que (i) la entidad esté incluida en la lista de entidades cubiertas, (ii) el valor del proceso supere el umbral del acuerdo y (iii) no aplique alguna excepción. Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Palma, como entidad territorial, está cubierto por los acuerdos con El Salvador y Guatemala; sin embargo, el presente proceso se encuentra excluido por la excepción aplicable a los procesos

	que pueden limitarse a Mipyme, razón por la cual no está cobijado por los acuerdos comerciales vigentes. En todo caso, se concederá trato nacional a los proponentes de bienes y servicios de los Estados con los que Colombia tenga acuerdos que así lo dispongan y a los miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROB.	IMP.	CALIF.	PRIORIDAD
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional	Declaratoria de desierto por ausencia de ofertas o porque ninguna cumple los requisitos habilitantes.	No se cuenta con alumbrado para la temporada.	2	4	6	Riesgo alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el entrega o la instalación que impide el encendido en la fecha prevista.	Incumplimiento de la fecha de encendido y afectación de la programación decembrina.	3	4	7	Riesgo alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Bienes que no cumplen las especificaciones técnicas o presentan fallas de fabricación.	Elementos defectuosos o de corta vida útil; pérdida del inventario para futuras temporadas.	3	3	6	Riesgo alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto, vandalismo o daño de los elementos instalados durante la temporada.	Pérdida de elementos y afectación del alumbrado.	3	3	6	Riesgo alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Lluvias, tormentas eléctricas o sobrecargas que causan cortocircuitos o fallas del sistema.	Apagado parcial o total del alumbrado y riesgo eléctrico.	3	3	6	Riesgo alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Capacidad eléctrica insuficiente en el punto de conexión o interrupciones del servicio de energía.	Imposibilidad de encender todos los circuitos.	3	4	7	Riesgo alto
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo o lesiones a terceros durante la instalación o la operación (alturas, riesgo eléctrico).	Lesiones a personas, reclamaciones y suspensión de actividades.	2	5	7	Riesgo alto
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño de los elementos durante el transporte, el cargue o la instalación.	Pérdida o deterioro de los bienes adquiridos por el municipio.	3	3	6	Riesgo alto
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la tasa de cambio o de los precios de los elementos LED importados entre la oferta y la compra.	Mayor costo para el contratista.	3	2	5	Riesgo medio
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen tributario aplicable al contrato.	Variación de los valores deducibles por impuestos.	2	1	3	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

Nº	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROB.	IMP.	CALIF.	CATEGORÍA	¿AFECTA EQUILIBRIO ECONÓMICO?	RESPONSABLE	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Requisitos habilitantes proporcionales al valor y al sector; publicación oportuna; cronograma con holgura antes del 7 de diciembre.	1	3	4	Riesgo bajo	No	Oficina de Contratación	Seguimiento al cronograma del proceso	Diario
2	Contratista	Cronograma detallado al inicio; seguimiento diario de avance; multas por mora.	2	3	5	Riesgo medio	No	Supervisor / contratista	Acta de avance con registro fotográfico	Diario
3	Contratista	Fichas técnicas y certificados; verificación al recibo; garantía de calidad de los bienes.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Lista de chequeo de recibo de bienes	Al recibo
4	Contratista	Reposición en 24 horas; denuncia inmediata; coordinación con la Policía para rondas en los sitios.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista / supervisor	Reporte diario de novedades	Diario
5	Contratista	Elementos IP65; protecciones por circuito; cuadro de cargas; mantenimiento diario.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Técnico electricista	Revisión diaria de circuitos	Diario

Nº	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROB.	IMP.	CALIF.	CATEGORÍA	¿AFECTA EQUILIBRIO ECONÓMICO?	RESPONSABLE	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
6	Compartido	Cuadro de cargas previo; definición del punto de conexión por el municipio; consulta al operador de red cuando se requiera.	2	3	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor / contratista	Verificación antes de energizar	Al inicio
7	Contratista	Embalaje adecuado para el transporte; reposición a cargo del contratista; verificación al recibo e inventario con estado y fotografías.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor / almacén	Acta de recibo e inventario	Al recibo
8	Contratista	Precios fijos en la oferta; el contratista prevé la variación en su estructura de costos.	2	1	3	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Consulta de TRM y precios	Semanal
9	Contratista	Margen en la estructura de costos; consulta de normas vigentes.	2	1	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Consulta de normas	Mensual

Escala de valoración: probabilidad e impacto de 1 a 5; calificación = probabilidad + impacto. 2 a 4: riesgo bajo; 5: riesgo medio; 6 y 7: riesgo alto; 8 a 10: riesgo extremo. Impacto 1: sobrecostos hasta 1 % del valor del contrato; 2: hasta 5 %; 3: entre 5 % y 15 %; 4: entre 15 % y 30 %; 5: más del 30 % o imposibilidad de cumplir el objeto.

ELIANA KARINA MÉNDEZ TIBADUIZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

Proyectó: Eliana Karina Méndez Tibaduiza - SDSS

ANEXO 01
CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de manguera luminosa flexible con tecnología LED, configuración de tres vías (3 hilos) y densidad de 32 LED por metro lineal, cubierta plástica flexible de alta calidad apta para exteriores, diámetro aproximado de 10,5 mm, potencia de referencia de hasta 7 W por metro, alimentación 110-120 V / 60 Hz, en los colores definidos en el diseño aprobado. Se destinará a árboles, fachadas, contornos y demás sitios señalados en el plano de distribución aprobado por la supervisión; no incluye la manguera de las figuras del ítem 12 ni la de las estructuras de los ítems 10 y 11, que va incluida en el precio de esos ítems.	METRO	7500
2	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de reflector LED de potencia nominal de 100 W, con sistema de iluminación multicolor RGB para uso decorativo en exteriores, carcasa resistente, soporte metálico para instalación y orientación del haz, alimentación compatible con las especificaciones del fabricante y grado de protección IP65. Apto para iluminación ornamental de parques, fachadas, estructuras metálicas, figuras navideñas y espacio público. Dimensiones aproximadas de 17 × 23,5 cm.	UNIDAD	15
3	Suministro, instalación, mantenimiento y desmonte a todo costo de bombillo LED tipo estrober de 1,5 W, temperatura de color de 6.500 K (luz blanca fría), efecto luminoso intermitente tipo destello, base roscada estándar E27 y alimentación de 110 a 220 V AC. Incluye portalámparas para exterior.	UNIDAD	40
4	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de cable eléctrico dúplex flexible, dos conductores paralelos multifilares calibre 10 AWG, aislamiento integral en PVC flexible color blanco, tensión máxima de operación de 300 V y temperatura máxima de 60 °C, dimensiones exteriores aproximadas de 4,5 × 9 mm, para conexiones visibles, extensiones de alimentación e iluminación decorativa temporal.	METRO	1200
5	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de temporizador digital industrial para automatizar el encendido y apagado de los circuitos de iluminación: alimentación nominal de 110 V AC, 50/60 Hz, capacidad de carga de 15 A o 16 A según fabricante, pantalla LCD, programación diaria o semanal, intervalo mínimo de un minuto y batería interna de respaldo.	UNIDAD	1
6	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de contactor eléctrico tripolar para maniobra y control de circuitos de corriente alterna, corriente nominal de 40 A, bobina de control de 220 V AC, 50/60 Hz, tres polos principales y contactos auxiliares 1NA + 1NC, resistencia a impulsos de 8 kV. Verificar la compatibilidad de la tensión de bobina con el circuito de control del temporizador (110 V).	UNIDAD	1
7	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de interruptor automático (breaker) de un polo, corriente nominal de 40 A, tensión de operación 120/240 V AC, protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos, capacidad de interrupción de 10 kA, tipo enchufable para tablero de distribución compatible.	UNIDAD	6
8	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de caja de derivación para acometidas eléctricas en policarbonato de alta resistencia, para distribución en circuitos trifásicos de baja tensión y derivación de hasta cuatro acometidas, con borneras aisladas, carcasa resistente a la corrosión y dimensiones aproximadas de 34 × 28 × 15 cm (ancho × alto × profundidad).	UNIDAD	1

9	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de estructura luminosa tipo cielo estrellado compuesta por 6.000 metros de cable lineal luminoso LED (10 LED por metro, cable flexible con recubrimiento aislante, 110 V) y 300 metros de cable guaya en acero galvanizado de alta resistencia. Diseño y distribución sujetos a aprobación de la supervisión.	UNIDAD	1
10	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de túnel en forma de arco tipo sendero navideño, fabricado en tubería de hierro de 1 pulgada conformada en arcos sucesivos con sus elementos de unión, fijación y soporte, cubierto en laterales y techo con tela brillante tipo esponjillón de alta calidad y con iluminación LED en toda la estructura. Dimensiones aproximadas: 2 m de alto, 2 m de ancho y 16 m de fondo. Diseño sujeto a aprobación de la supervisión.	UNIDAD	1
11	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de estructura ornamental tridimensional tipo palmera, con temática navideña y elementos alusivos a la identidad del municipio: altura aproximada de 4,00 m, diámetro de base de 3,00 m, tronco de 2,50 m, copa de hojas de 1,20 m y anillo superior de 0,40 m de diámetro. Estructura metálica tridimensional, modular y desarmable (cuatro anillos y tubos longitudinales) con protección anticorrosiva, recubierta con iluminación LED distribuida para resaltar su volumen. Diseño sujeto a aprobación de la supervisión.	UNIDAD	1
12	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de figuras con forma de estrelllas, regalos, renos, arboles navideños y muñecos de nieve fabricadas en platina de hierro de ½" × ⅛" moldeada según el diseño de cada figura, recubiertas en tela brillante tipo esponjillón de alta calidad e iluminadas con manguera LED de 32 LED por metro (10,5 mm) de diferentes colores. Dimensiones aproximadas: 1,5 m de alto × 1,0 m de ancho. Diseño de cada figura sujeto a aprobación de la supervisión.	UNIDAD	20

CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES

- Garantía mínima de los elementos LED: doce (12) meses contados desde el acta de recibo final, sin perjuicio de la garantía adicional que se ofrezca.
- Con la oferta se presentarán las fichas técnicas de la manguera LED, el cable lineal luminoso, los reflectores y los elementos de protección y maniobra; y, para la adjudicación, los certificados de conformidad RETIE de los productos que lo requieran.
- Antes de la instalación general, la supervisión verificará una muestra de la manguera LED y de una figura, como parte del control de calidad de los bienes.
- Todas las estructuras metálicas tendrán tratamiento anticorrosivo y pintura para intemperie, y serán desarmables para su almacenamiento.
- Los elementos se entregarán al municipio con un inventario que identifique cada figura y estructura, su ubicación durante la temporada y su estado al recibo final.

ANEXO 02
ANÁLISIS DE MERCADO

El presupuesto oficial se determinará con el promedio de las cotizaciones formales recibidas, contrastado con los precios de los procesos similares publicados en el SECOP. Se solicitaron cotizaciones a los siguientes proveedores:

N.°	PROVEEDOR	NIT	FECHA DE LA COTIZACIÓN
1	ANDRÉS CANO	1022340105-4	30/10/2026
2	LOGICSERVIS S.A.S	901684969-4	30/10/2026

El cuadro presenta los valores de cada cotización recibida; el valor unitario del presupuesto oficial es el promedio por ítem de las cotizaciones.

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor individual cotización 1	Valor total cotización 1	Valor individual cotización 2	Valor total cotización 2	Valor individual promedio	Valor total promedio
1	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de manguera luminosa flexible con tecnología LED, configuración de tres vías (3 hilos) y densidad de 32 LED por metro lineal, cubierta plástica flexible de alta calidad apta para exteriores, diámetro aproximado de 10,5 mm, potencia de referencia de hasta 7 W por metro, alimentación 110-120 V / 60 Hz, en los colores definidos en el diseño aprobado. Se	METRO	7500	$10.200	$76.500.000	$9.200	$69.000.000	$9.700	$72.750.000

	destinará a árboles, fachadas, contornos y demás sitios señalados en el plano de distribución aprobado por la supervisión; no incluye la manguera de las figuras del ítem 12 ni la de las estructuras de los ítems 10 y 11, que va incluida en el precio de esos ítems.								
2	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de reflector LED de potencia nominal de 100 W, con sistema de iluminación multicolor RGB para uso decorativo en exteriores, carcasa resistente, soporte metálico para instalación y orientación del haz, alimentación compatible con las especificaciones del fabricante y grado de protección IP65. Apto para iluminación ornamental de parques, fachadas,	UNIDAD	15	$189.500	$2.842.500	$170.500	$2.557.500	$180.000	$2.700.000

	estructuras metálicas, figuras navideñas y espacio público. Dimensiones aproximadas de 17 × 23,5 cm.								
3	Suministro, instalación, mantenimiento y desmonte a todo costo de bombillo LED tipo estrober de 1,5 W, temperatura de color de 6.500 K (luz blanca fría), efecto luminoso intermitente tipo destello, base roscada estándar E27 y alimentación de 110 a 220 V AC. Incluye portalámparas para exterior.	UNIDAD	40	$34.000	$1.360.000	$42.000	$1.680.000	$38.000	$1.520.000
4	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de cable eléctrico dúplex flexible, dos conductores paralelos multifilares calibre 10 AWG, aislamiento integral en PVC flexible color blanco, tensión máxima de operación de 300 V y temperatura máxima de 60	METRO	1200	$3.250	$3.900.000	$2.350	$2.820.000	$2.800	$3.360.000

	°C, dimensiones exteriores aproximadas de 4,5 × 9 mm, para conexiones visibles, extensiones de alimentación e iluminación decorativa temporal.								
5	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de temporizador digital industrial para automatizar el encendido y apagado de los circuitos de iluminación: alimentación nominal de 110 V AC, 50/60 Hz, capacidad de carga de 15 A o 16 A según fabricante, pantalla LCD, programación diaria o semanal, intervalo mínimo de un minuto y batería interna de respaldo.	UNIDAD	1	$159.000	$159.000	$191.000	$191.000	$175.000	$175.000
6	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de contactor eléctrico tripolar para maniobra y control de circuitos de corriente alterna, corriente	UNIDAD	1	$350.000	$350.000	$410.000	$410.000	$380.000	$380.000

	nominal de 40 A, bobina de control de 220 V AC, 50/60 Hz, tres polos principales y contactos auxiliares 1NA + 1NC, resistencia a impulsos de 8 kV. Verificar la compatibilidad de la tensión de bobina con el circuito de control del temporizador (110 V).								
7	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de interruptor automático (breaker) de un polo, corriente nominal de 40 A, tensión de operación 120/240 V AC, protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos, capacidad de interrupción de 10 kA, tipo enchufable para tablero de distribución compatible.	UNIDAD	6	$30.000	$180.000	$40.000	$240.000	$35.000	$210.000
8	Suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de caja de derivación para acometidas eléctricas en policarbonato de alta resistencia,	UNIDAD	1	$350.000	$350.000	$300.000	$300.000	$325.000	$325.000

	para distribución en circuitos trifásicos de baja tensión y derivación de hasta cuatro acometidas, con borneras aisladas, carcasa resistente a la corrosión y dimensiones aproximadas de 34 × 28 × 15 cm (ancho × alto × profundidad).								
9	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de estructura luminosa tipo cielo estrellado compuesta por 6.000 metros de cable lineal luminoso LED (10 LED por metro, cable flexible con recubrimiento aislante, 110 V) y 300 metros de cable guaya en acero galvanizado de alta resistencia. Diseño y distribución sujetos a aprobación de la supervisión.	UNIDAD	1	$19.300.000	$19.300.000	$14.300.000	$14.300.000	$16.800.000	$16.800.000
10	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de túnel en forma de arco	UNIDAD	1	$14.740.000	$14.740.000	$13.240.000	$13.240.000	$13.990.000	$13.990.000

	tipo sendero navideño, fabricado en tubería de hierro de 1 pulgada conformada en arcos sucesivos con sus elementos de unión, fijación y soporte, cubierto en laterales y techo con tela brillante tipo esponjillón de alta calidad y con iluminación LED en toda la estructura. Dimensiones aproximadas: 2 m de alto, 2 m de ancho y 16 m de fondo. Diseño sujeto a aprobación de la supervisión.								
11	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de estructura ornamental tridimensional tipo palmera, con temática navideña y elementos alusivos a la identidad del municipio: altura aproximada de 4,00 m, diámetro de base de 3,00 m, tronco de 2,50 m, copa de hojas de 1,20 m y anillo superior de	UNIDAD	1	$15.090.000	$15.090.000	$12.690.000	$12.690.000	$13.890.000	$13.890.000

	0,40 m de diámetro. Estructura metálica tridimensional, modular y desarmable (cuatro anillos y tubos longitudinales) con protección anticorrosiva, recubierta con iluminación LED distribuida para resaltar su volumen. Diseño sujeto a aprobación de la supervisión.								
12	Suministro, diseño, instalación y mantenimiento a todo costo de figuras con forma de estrelllas, regalos, renos, arboles navideños y muñecos de nieve fabricadas en platina de hierro de ½" × ⅛" moldeada según el diseño de cada figura, recubiertas en tela brillante tipo esponjillón de alta calidad e iluminadas con manguera LED de 32 LED por metro (10,5 mm) de diferentes colores. Dimensiones	UNIDAD	20	$775.000	$15.500.000	$615.000	$12.300.000	$695.000	$13.900.000

	aproximadas: 1,5 m de alto × 1,0 m de ancho. Diseño de cada figura sujeto a aprobación de la supervisión.								
TOTAL				**$150.271.500**		**$129.728.500**		**$140.000.000**	

ASÍ LAS COSAS, EL MUNICIPIO ADOPTA COMO PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000 M/CTE)**, IVA INCLUIDO.